

## NÚMERO DE CRÉDITOS A MATRICULAR EN LOS ESTUDIOS DE GRADO

Los estudiantes podrán matricularse en las enseñanzas de Grado a tiempo completo o a tiempo parcial, con las limitaciones establecidas a continuación:

1. Los estudiantes que opten por una matrícula a **tiempo completo**, deberán matricular un mínimo de 60 créditos y un máximo de 75. En el primer año de matrícula en los estudios, el estudiante no podrá superar el mínimo de 60 créditos establecido.
2. Los estudiantes que opten por una matrícula a **tiempo parcial**, podrán matricular un máximo de 48 créditos.
3. Podrán optar por matricularse a **tiempo completo** con más de 48 créditos y menos de 60 en los siguientes casos:
  - a) Cuando sean los últimos créditos que le falten al estudiante para finalizar los estudios.
  - b) Cuando el estudiante haya realizado estudios que permiten el reconocimiento de créditos o vaya a realizar actividades por las que se reconozcan créditos.
  - c) Cuando el estudiante tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.
  - d) Cuando el estudiante participe en un programa de intercambio universitario.
4. Dentro de los límites de créditos previstos en los apartados anteriores, **los estudiantes deben matricular en primer lugar** las asignaturas básicas y obligatorias suspensas de cursos anteriores. Se dispensa de esta obligación a los estudiantes que durante el curso participen en programas de intercambio universitario, y a aquellos que desean matricular menor número de créditos que el total de suspensos.

NOTA:

(En automatrícula el estudiante debe matricular todas las asignaturas suspensas para validar su matrícula, por lo tanto en los casos previstos de dispensa, el estudiante debe comunicar con secretaría de alumnos una vez realizada la automatrícula para que le den de baja las asignaturas correspondientes)

5. Los estudiantes que soliciten beca del Ministerio de Educación deben cumplir los requisitos de créditos a matricular que establezca la convocatoria.
6. La universidad recomienda a aquellos estudiantes con matrícula a tiempo completo que no obtengan un aprovechamiento suficiente de sus enseñanzas, que cursen estudios a tiempo parcial.

7. El estudiante tiene la obligación de conocer las normas de permanencia que tiene aprobadas la universidad.